

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 42 cuarenta y dos, correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta, la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada y el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado; todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos** del día de hoy **24 veinticuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, a la que fuimos convocados previamente." -----

Le solicito al Secretario General haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que, en la presente **sesión pública**, se encuentran presentes, además de Usted, la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes los Secretarios de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy.” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Gracias Secretario. Verificado el quórum se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos que aquí se tomen.” -----

----- LISTADO DE ASUNTOS -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución.” -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Previo pudiera tomar la palabra." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Adelante." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Solamente para el que estaba listado, o está listado con el número uno, toda vez que tiene relación con otro que vamos a resolver, quisiera retirarlo, si fuera posible Secretario." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Sí, por supuesto. Es de su ponencia, señor magistrado. Usted lo decide. Entonces, con esa precisión del retiro del asunto por parte de la ponencia del señor magistrado Sergio Iván García Badillo. Tome la votación correspondiente, por favor. Claro que sí, Magistrada. Tomo la votación respectiva respecto del retiro que propone el magistrado Sergio Iván García Badillo .del acuerdo plenario a dictarse en el Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/67/2019**. Por lo que respecta Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?. -----

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: “A favor.” - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?”. - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “A favor”. - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?”. - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el retiro ha sido aprobado por **unanimidad de votos**.” - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: “Gracias. Una vez aprobado el retiro del punto, le pido por favor informe sobre los asuntos restantes listados para su análisis y resolución.

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública, son los siguientes, a propuesta del Magistrado Sergio Iván García Badillo, el número de los siguientes asuntos:"

- 1. *Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/118/2025**.*
- 2. *Proyecto de acuerdo plenario a dictarse en el **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/110/2024**.*
- 3. *Proyecto de acuerdo plenario a dictarse dentro del **Procedimiento Sancionador Especial** con número de expediente **TESLP/PSE/05/2025**.*

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

- 4. Proyecto de resolución a dictarse en el Asunto General con número de expediente **TESLP/AG/10/2025**, el cual deriva del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/67/2019**.
- 5. Proyecto de resolución de aclaración de sentencia a dictarse dentro del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/116/2025**, que se encuentra bajo la ponencia de la Magistrada María Carolina López Rodríguez.

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Gracias Secretario. Magistrados, a nuestra consideración la lista de asuntos, si están de acuerdo con la misma, favor de manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias. Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Gracias." -----

----- PROYECTO DE RESOLUCIÓN-----
----- TESLP/JDC/118/2025 -----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos, relativo al Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/118/2025**. Está a cargo de la ponencia del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, por lo que se le cede el uso de la voz." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Gracias. Con su con su permiso, presidenta. Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano **TESLPJDC/118/2025**, promovido por la ciudadana Janet Anguiano Villanueva en su carácter de candidata presidenta del comité directivo municipal del PAN en Rioverde San Luis Potosí.

La actora impugna la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN de fecha 4 cuatro de octubre 2025, que desechó por extemporaneidad su juicio de inconformidad **CJIN 256/2025**.

La actora alegó que la responsable indebidamente desechó su recurso por extemporáneo, argumentando que el plazo debía computarse a partir de que tuvo conocimiento de una prueba superveniente que, a su juicio, demostraba la ilegalidad del acto primigenio. Además, alegó violación a los principios de exhaustividad, acceso a la justicia y falta de imparcialidad.

El proyecto califica los agrarios como infundados. El tribunal determina que el argumento sobre la prueba superveniente es inoperante, pues un elemento probatorio posterior no tiene la eficacia jurídica para ampliar, reactivar o revivir los plazos fatales establecidos en la Ley de Justicia.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

El plazo de 4 días se computa a partir del conocimiento del acto que generó la afectación. Toda vez que el recurso intrapartidario fue presentado fuera del plazo legal, el desechamiento por extemporaneidad es conforme a derecho.

Por lo anterior, el proyecto propone confirmar la resolución intrapartidaria de fecha 4 de octubre de 2025."-----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Señor Magistrado, está a nuestra consideración, Magistrada ¿desea hacer alguna consideración?".-----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No, ninguna gracias."-----

----- VOTACIÓN-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, proceda por favor a la votación Secretario General de Acuerdos."-----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?".-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor."-----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?".-----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "A favor".-----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: “Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?”. - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: “Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad de votos.**" - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, una vez aprobado la resolución, le pido por favor al Señor Magistrado que nos apoye con la lectura de los puntos resolutivos, por favor." - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Bueno, se resuelve:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/118/2025**, promovido por **Janeth Anguiano Villanueva**.

SEGUNDO. Los agravios resultaron esencialmente **INFUNDADOS**, por lo que se **confirma** la resolución del día 04 cuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco dictada por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el Juicio de Inconformidad **CJ/JIN/256/2025.**" -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Señor Magistrado, si no hay ninguna otra consideración por parte de las Magistraturas, se procede al engrose." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----
----- **TESLP/JDC/110/2024** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Pasamos entonces al análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al Proyecto de acuerdo plenario dentro del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/110/2024**. También está a cargo de la ponencia del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, por lo que se le cede el uso de la voz." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Sí, gracias. Se da cuenta con el acuerdo plenario que resuelve sobre el cumplimiento de la sentencia de fecha de 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este Tribunal Electoral dentro de los autos del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/110/2024** promovido por **Simón Sánchez González** en su carácter de Síndico del Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí.

En dicha sentencia, se condenó al Ayuntamiento de Venado a pagar en favor del actor los diversos emolumentos correspondientes a la reducción de dietas de las anualidades 2021 al 2024. Posterior a la notificación del fallo y la resolución, se declaró improcedente el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por el Síndico Municipal y este Tribunal en repetidos acuerdos plenarios ha hecho valer el incumplimiento.

Toda vez que el secretario de acuerdos certificó que el 22 de octubre del 2025 tuvo vencimiento el plazo de 15 días hábiles otorgados en el último acuerdo de incumplimiento del 10 de septiembre del 2025 y la autoridad responsable ha omitido dar cabo al cumplimiento con la resolución de mérito, **se propone declararla por no cumpliendo.**

En consecuencia, se propone **hacer efectivo el apercibimiento por el incumplimiento** de la sentencia e imponer al Ayuntamiento de Venado una multa consistente en 1000 UMAS, lo que equivale

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

a la cantidad de **113,140 pesos (ciento trece mil ciento cuarenta pesos 00/100 MN)**

Por consiguiente, se requiere de nueva cuenta a la autoridad responsable para que en el plazo de 15 días hábiles dé cumplimiento total a la sentencia del 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro y el proyecto propone apercibir al ayuntamiento y a sus integrantes que de no pagar la multa ni cumplir con lo ordenado, se dará vista de la omisión a la Auditoría Superior del Estado, al Congreso del Estado y al Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana, conforme a las medidas de apremio que establece el artículo 40 de la Ley de Justicia Electoral.

Es cuanto."-----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Señor Magistrado, ¿alguna consideración que deseen hacer?. -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No, ninguna." - -

----- VOTACIÓN-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario General de Acuerdos, por favor tome la votación correspondiente." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "A favor". - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel

Martínez: "Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?." - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel

Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad de votos**." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, le pido por favor al Señor Magistrado que nos apoye con los puntos de acuerdo."

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "**PRIMERO:** Se tiene al H. ayuntamiento de Venado S.L.P, **POR NO CUMPLIENDO** la Sentencia de fecha 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este Tribunal Electoral, en la cual se condenó al pago de diversos emolumentos en favor del accionante.

SEGUNDO: Se **ORDENA** a la Autoridad responsable proceda en términos del considerando 3 tres de la sentencia denominado "**Efectos**".

TERCERO: NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda." - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de

Presidenta: "Gracias, si no hay ninguna consideración respecto de los puntos de acuerdo, se procede al engrose."

- - - - - PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO - - - - -

- - - - - TESLP/PSE/05/2025 - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de

Presidenta: "Proseguimos ahora con el análisis del **tercero** de los asuntos, relativo al Proyecto de acuerdo plenario dentro del **Procedimiento Sancionador Especial** con número de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

expediente **TESLP/PSE/05/2025**. De igual forma, está a cargo de la ponencia de la ponencia del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, por lo que se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Gracias, se da cuenta con este proyecto de acuerdo plenario que resuelve sobre el cumplimiento de la sentencia de fecha del 13 trece de agosto del 2025 dos mil veinticinco dictada por este Tribunal Electoral dentro de los autos del Procedimiento Sancionador Especial **TESLP/PSE/05/2025** incoado a **Miguel Gutiérrez Ortiz**.

La sentencia original impuso al denunciado una sanción económica por inobservancia la normativa electoral. Posterior a la sentencia y a diversos acuerdos de cumplimiento, el secretario de acuerdo certificó el vencimiento del plazo sin que el denunciado haya dado cumplimiento a la sanción. Toda vez que la ventana de temporalidad ha transcurrido en exceso, se propone declarar que Miguel Gutiérrez Ortiz no cumpliendo la sentencia. Esta determinación se sustenta en el ejercicio de la facultad del pleno para velar por la plena ejecución de sus sentencias, conforme a los artículos 17 constitucional y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, el cual faculta este tribunal a a imponer las medidas de apremio necesarias.

En consecuencia, el proyecto propone requerir nuevamente a Miguel Gutiérrez Ortiz para que en el plazo de 10 días hábiles dé cumplimiento al pago de la sanción originalmente impuesta, esto es de 100 UMAS, equivalente a \$ 11,314.00. Igualmente se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento a este requerimiento en el plazo establecido, se hará acreedor a la imposición de una multa de 25 UMAS

Es cuanto."- - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Señor Magistrado, ¿alguna consideración respecto al proyecto?". -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No, ninguna." ---

----- VOTACIÓN-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario General de Acuerdos, por favor tome la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?". -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." ----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?". -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "A favor". ----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?". ---

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad de votos**." ----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, una vez aprobado el proyecto, le pido por favor al Señor Magistrado que nos apoye con los puntos de acuerdo." -----

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Sí." - - - - -

PRIMERO: Se tiene a Miguel Gutiérrez Ortiz, **POR NO CUMPLIENDO** la Sentencia de fecha 13 trece de agosto del 2025 dos mil veinticinco, dictada por este Tribunal Electoral, en la cual se condenó a una **SANCIÓN ECONÓMICA**; en los autos del Procedimiento Especial Sancionador, identificado con clave **TESLP/PSE/05/2025**

SEGUNDO: Se **ORDENA** a Miguel Gutiérrez Ortiz. proceda en términos del considerando 3 tres de la sentencia denominado **“Efectos”**.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** conforme a derecho.

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Señor Magistrado, si no hay ninguna consideración respecto a los puntos resolutive, se procede al engrose."

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/AG/10/2025** - - - - -

DERIVADO DEL EXPEDIENTE TESLP/JDC/67/2019 Y ACUM - Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Continuamos entonces con el análisis del **cuarto** asunto, relativo al Proyecto de resolución a dictarse dentro del **Asunto General** con número de expediente **TESLP/AG/10/2025** derivado del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/67/2019**. También está a cargo de la ponencia del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, por lo que se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Se da cuenta con proyecto que resuelve sobreseer el Asunto General **TESLP/AG/10/2025** promovido por Paola Sánchez Valdemar.

Este Asunto General fue encauzado por este Tribunal local, aplicando el principio de acceso a la justicia y atendiendo a la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

calidad de la actora como miembro de un grupo indígena, con objeto de conocer la impugnación que promovió respecto a la consulta indígena para la elección del director de unidades indígenas del municipio de San Luis Potosí.

No obstante, se advierte que con fecha 20 veinte de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, Paola Sánchez Valdemar manifestó su voluntad expresa de desistirse de la acción judicial y dicha voluntad fue debidamente ratificada ante este Tribunal.

En virtud de que el desistimiento es un acto jurídico que extinga la acción y el proceso quedan sin materia, por lo que se propone declarar la actualización de la fracción primera del artículo 16 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, el cual establece que del proceso procederá el sobreseimiento cuando el promovente se se desista expresamente por escrito.

Es cuento."- - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Señor Magistrado, ¿alguna consideración respecto a este proyecto?". - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No, ninguna." - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Magistrada." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General de Acuerdos, por favor tome la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?". - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: “A favor.” - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?” - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “A favor”. - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?” - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad de votos**.” - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, una vez aprobado el proyecto, le pido por favor al Señor Magistrado que nos apoye con los puntos resolutivos." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: " - - - - -

ÚNICO. Se sobre el asunto general TSLP/AG10/2025 dictado dentro del expediente TESLP/JDC/67/2019 por haberse actualizado la causal de desistimiento expreso por la actora.

Notifíquese en términos de ley.

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Señor Magistrado, si no existe alguna consideración respecto al punto resolutivo, se procede al engrose."

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Bien, previo a abordar el último asunto del orden del día, que es **quinto y último** relativo al proyecto de resolución de aclaración de sentencia del expediente número **TESLP/JDC/116/2025**, con fundamento con el artículo 22

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

del Reglamento Interno de este Tribunal, **se propone a este Pleno decretar un receso de 02 minutos**, para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 18 de la Ley Orgánica y 13 del Reglamento Interno de este Tribunal, para efecto de notificar al **Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez**, por ser el de mayor antigüedad para que se integre al Pleno de este Tribunal.

Someto a su consideración la propuesta planteada, si están de acuerdo con la misma, favor de manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias, Secretario por favor haga constar el resultado de la votación" -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Magistrada, hago constar que la propuesta de mérito fue aprobada por unanimidad de votos." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, damos inicio a la pausa entonces." -----

----- **PAUSA EN LA TRANSMISIÓN (RECESO)**-----

----- **REANUDACIÓN DE LA SESIÓN**-----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**-----
----- **ACLARACIÓN DE SENTENCIA** -----
----- **TESLP/JDC/116/2025** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Continuamos con el desarrollo de la presente sesión y estando en aptitud con la integración del Pleno de este Tribunal Electoral, y siguiendo el procedimiento previsto por el artículo 13 numeral 2 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, el cual establece que para calificar la excusa planteada se integrará

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

con los Magistrados y Magistradas restantes, y la Secretaria o Secretario de Estudio y Cuenta de mayor antigüedad que en el presente caso, cumple dicho requisito el Maestro **Gerardo Muñoz Rodríguez**, por ser el de mayor antigüedad con exclusión de aquellos adscritos a la Ponencia impedida.

Dicho esto, se da continuidad con el análisis del **sexto** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución de aclaración de sentencia del expediente número **TESLP/JDC/116/2025**. Está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Carolina López Rodríguez**, por lo que se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "Gracias Presidenta, con la aclaración de que por virtud del asunto que fue retirado, el turno es el número 05, del cual se dará cuenta por conducto del Secretario de Estudio y cuenta el Licenciado Pablo Alfonso Cervantes González." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Adelante por favor Secretario." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Pablo Alfonso Cervantes González: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Magistrado en funciones, con su autorización me permito dar cuenta con el proyecto de acuerdo plenario por el que se resuelven las solicitudes de nulidad de notificación y de aclaración de sentencia presentado dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/116/2025**, mismas que fueron presentadas por el órgano de administración judicial del Poder Judicial del Estado.

Concretamente, el aludido órgano presentó dos escritos a través de los cuales solicita lo siguiente. Por un lado, que se declara la nulidad de la notificación a través de la cual se le hizo de conocimiento la sentencia referida al no existir plena coincidencia entre la copia certificada que se le hizo llegar y la alojada en el sitio de internet de este tribunal y en la lista de acuerdos correspondiente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Por el otro lado, solicita que ante esas discrepancias se aclare la sentencia de mérito. En el proyecto que se propone a su consideración se propone declarar que no ha lugar acordar de conformidad en virtud de lo siguiente. En primer lugar no es procedente la nulidad de la notificación puesto que el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, que es de aplicación supletoria en el caso, señala que si la persona se ha manifestado sabedora de la providencia, la notificación surtirá a todos sus efectos, lo cual ocurrió con los hechos relatados en el propio escrito de solicitud del compareciente. En segundo lugar, no ha lugar a aclarar la sentencia porque de los propios argumentos del solicitante y de las constancias del expediente se advierte que no hay ambigüedad o contradicción de la sentencia emitida, sino en todo caso en la copia certificada que le fue remitida al solicitante.

Ahora bien, a pesar de declararse imprudente las solicitudes planteadas, este tribunal ordena dejar sin efectos la notificación de mérito y ordenar una nueva en la que sean los efectos advertidos por el solicitante.

Es la cuenta. Magistradas, Magistrado.” - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, está a nuestra consideración, Magistrada, Magistrado, ¿alguien quiere hacer alguna consideración?." - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No, ninguna."- - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN- - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General de Acuerdos por favor apóyenos con la votación." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Claro que sí Magistrada, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?.” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: “A favor.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?.” -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “A favor.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez?.” -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: “A favor.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad de votos.**” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Gracias.” -----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: “Gracias, una vez aprobado el proyecto, le pido por favor al Secretario de Estudio y Cuenta que nos apoye con los puntos resolutivos.” -----

Secretario de Estudio y Cuenta Pablo Alfonso Cervantes González: “Con su autorización, procedo a dar cuenta de los puntos resolutivos:

PRIMERO. No ha lugar a declarar la nulidad de actuaciones en contra de la notificación realizada al Órgano de Administración Judicial por medio del oficio TESLP/PM/MCLR/126/2025 de fecha

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

13 de noviembre de 2025, referente a la notificación de la sentencia **TESLP/JDC/116/2025**, en términos de lo razonado en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. No ha lugar aclarar la sentencia **TESLP/JDC/116/2025**, dictada el 12 de noviembre de 2025 por este Tribunal, en términos de lo razonado en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena **dejar sin efectos la notificación** efectuada al Órgano de Administración Judicial por medio del oficio **TESLP/PM/MCLR/126/2025** de fecha 13 de noviembre de 2025, referente a la sentencia **TESLP/JDC/116/2025** y **realizar una nueva**, a la que se deberá adjuntar copia certificada de la sentencia que obra en autos, así como del voto particular correspondiente.

Es cuanto." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, a nuestra consideración los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, ¿alguien desea intervenir?." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, procedemos al engrose, entonces." -----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General de Acuerdos informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta sesión." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias. Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la presente sesión, dándose por concluida a las 12:57 doce horas con cincuenta y siete minutos del mismo día de su inicio, gracias a todos por su atención, que tengan buena tarde."

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA-----
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman la Magistrada y Magistrados en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.**-----

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**MAESTRA MARÍA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
MAGISTRADA**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 42
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**ABOGADO SERGIO IVÁN GARCÍA BADILLO
MAGISTRADO**

**MAESTRO GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN
FUNCIONES DE MAGISTRADO**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública **número 42 cuarenta y dos** correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2025 dos mil veinticinco.

El Suscrito Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado Certifica y Hace Constar la presente Fe de erratas, que por un error involuntario en el acta de la sesión Pública Jurisdiccional número 42 cuarenta y dos, celebrada a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de noviembre del 2025 dos mil veinticinco:- se asentó en la página 15 veintitrés renglón 17 la palabra "**sobre**", siendo lo correcto "**Sobresee**", registrado en el minuto 17 diecisiete con 39 treinta y nueve segundos de dicha sesión; Lo que se asienta para constancia, a solicitud de la Magistrada María Carolina López Rodríguez, a las 13:59 trece horas con cincuenta y nueve minutos, a los 22 veintidós días del mes de enero del 2025 dos mil veinticinco. **Conste**

<http://www.teeslp.gob.mx>